
ICANN75 | Reunión General Anual – ccNSO: novedades sobre los ccTLD (1 de 2): indicaciones geográficas y ccTLD
Martes, 20 de septiembre de 2022 – 10:30 a 12:00 KUL

CLAUDIA RUIZ:

Hola. Bienvenidos a esta sesión de indicaciones geográficas, novedades sobre los ccTLD. Mi nombre es Claudia y soy la coordinadora de participación remota para esta sesión. Esta sesión está siendo grabada y está regida por los estándares de conducta esperada de la ICANN. Durante esta sesión las preguntas y los comentarios presentados en el chat se van a leer en voz alta si se presentan en la forma correcta indicada en el chat.

Si quieren tomar la palabra durante esta sesión, por favor, levanten la mano en Zoom. Cuando mencionen su nombre, los participantes remotos podrán activar el micrófono. Los participantes en persona utilizarán un micrófono físico y, en ese caso, deberán desconectar su micrófono de Zoom.

Para el beneficio de otros participantes, por favor, digan su nombre para los registros y hablen a una velocidad razonable. Los participantes en persona pueden elegir un receptor y utilizar su propio auricular para escuchar la interpretación. Los participantes remotos pueden acceder a la interpretación a

Nota: El contenido de este documento es producto resultante de la transcripción de un archivo de audio a un archivo de texto. Si bien la transcripción es fiel al audio en su mayor proporción, en algunos casos puede hallarse incompleta o inexacta por falta de fidelidad del audio, como también puede haber sido corregida gramaticalmente para mejorar la calidad y comprensión del texto. Esta transcripción es proporcionada como material adicional al archivo, pero no debe ser considerada como registro autoritativo.

través de la herramienta de Zoom. Gracias. Ahora le doy la palabra a Annaliese Williams.

ANNALIESE WILLIAMS: Gracias, Claudia. Soy Annaliese Williams. Soy de la administración de dominios de .AU. También soy la presidenta del Comité de Enlace de Gobernanza de la ccNSO. El Comité de Programa ha generado esta sesión hoy. El objetivo de esta sesión es generar conciencia sobre el tema de las indicaciones geográficas o IG, que ha reaparecido dada la atención regulatoria reciente. El ejemplo más reciente es una propuesta de la Comisión Europea para proteger a los IG en Internet, incluidos los nombres de dominio.

Antes de comenzar esta sesión quisiera invitar a quienes están en la audiencia, en la sala aquí, a que participen de la sala de Zoom. Hemos recibido opiniones de los participantes de que no saben cuántas personas están en la sala. Tener a todos conectados por Zoom ayuda a que todos tengamos la misma experiencia en la mayor medida posible en una reunión híbrida. Antes de que comiencen los oradores les pedimos que se conecten también a la sala de Zoom.

Esta sesión analizará qué son las indicaciones geográficas. Tenemos algunos oradores que nos ayudarán a ilustrar cómo los coordinadores de los cc llevan adelante este tema. Nos vamos a

concentrar en el impacto de las propuestas regulatorias en los ccTLD. Vamos a cubrir el uso de términos geográficos como los nuevos gTLD o los dominios de segundo nivel dentro de los gTLD existentes. Nuestro foco será en los cc en realidad en esta sesión y no en los gTLD.

Hoy participan varios invitados. Tenemos representantes de los ccTLD de cuatro regiones. Tenemos a Nick Wenban-Smith, que es el Consejero General de Nominet; Alyssa Quinn, asesora de política en la Autoridad Canadiense de Registros; Molehe Wesi, CEO de .ZA y Anil Jain, CEO de la Oficina de Intercambio Internacional de la India. Hoy vamos a invitar también a Brian Beckham, que es el director de la sección de disputas en Internet dentro de la OMPI para que nos dé una presentación. Brian tiene la palabra.

BRIAN BECKHAM: Hola a todos. Buenos días desde Ginebra. Voy a ver si puedo iniciar esta presentación. ¿Ven mi pantalla?

YUKO YOKOYAMA: No, no la vemos.

BRIAN BECKHAM: Un momento, por favor. Pido disculpas pero no lo veo. Aquí es donde se comparte pantalla. ¿Ven mi pantalla ahora? Perdón. Gracias a todos por haberme invitado. Como dijo Annaliese, soy Brian Beckham. Estoy a cargo de la sección de resolución de disputas.

YUKO YOKOYAMA: Brian, ¿lo puede poner por favor en pantalla completa?

BRIAN BECKHAM: Pido disculpas.

ANNALIESE WILLIAMS: Brian, mientras está haciendo eso, me olvidé de mencionar antes en mi presentación que también es usted el autor de la guía de jurisprudencia de la OMPI, OMPI 3.0. En su rol anterior como director de la consultoría de nuevos gTLD Brian ayudó a negociar exitosamente las especificaciones del acuerdo de registros de base. Brian es un experto en esta área.

BRIAN BECKHAM: Pido disculpas. Estoy intentando ajustar la vista de pantalla. ¿Así funciona bien?

YUKO YOKOYAMA: Sí. Gracias.

BRIAN BECKHAM: Pido disculpas por estos problemas de mi lado. Les voy a dar una introducción muy breve a las indicaciones geográficas. Estos son los temas que vamos a cubrir hoy. Vamos a comenzar con lo básico. Vamos a hablar sobre el marco legal internacional y luego vamos a compartir algunas otras informaciones. Por supuesto, pueden sentirse en libertad de hacer preguntas.

Para presentarles un poco el tema de las indicaciones geográficas me pareció que sería útil presentarles cuáles son las cuestiones centrales de estas indicaciones. Esto proviene de las marcas registradas y el derecho de marcas registradas. Las marcas son cosas que todos conocemos. Aquí hay algunos ejemplos del mundo de la ICANN. Una marca es a veces una palabra escrita, a veces una palabra escrita con un logo pero básicamente es lo que distingue los bienes y servicios de una empresa con respecto a otra.

Aquí hay otros ejemplos que todos conocemos en el mundo real. Las marcas están tan incluidas en nuestra memoria que los estudios que se han hecho les piden a los consumidores que mencionen los logos de algunas marcas. Este es un logo de Starbucks y es interesante ver qué es lo que le recuerde a la gente. El vínculo está aquí abajo, en esta diapositiva. A veces es

un poco gracioso ver cómo la gente recuerda los logos de las distintas marcas en todo el mundo.

Básicamente las marcas registradas nos ayudan a recordar los productos o los servicios de una empresa en oposición a otra empresa. Es decir, así sabemos de quién estamos hablando. En esta pirámide vemos los fundamentos del derecho de marcas y nos vamos a focalizar en las indicaciones geográficas, que son un nivel más arriba. Quiero mostrarles este efecto cascada que ocurre con las marcas y que tengan así una comprensión mejor. Luego tenemos algunas indicaciones del origen. Esto es algo familiar para todos. Cuando miramos el interior de nuestros zapatos o de nuestra ropa vemos cuál es la jurisdicción. Es un continuo de reconocimientos de marca en el mundo.

Volvamos a las indicaciones geográficas. Básicamente son marcas con cualidades adicionales. La comprensión común es que la fuente de identificación es que los GI vienen de un lugar de origen específico y que tienen una calidad, una reputación y una característica además de un vínculo adicionales con respecto a una fuente geográfica. Al igual que una marca registrada, una IG es una indicación de fuente. Es decir, sabemos con quién estamos tratando y, en particular, podemos tener una noción más adecuada de una marca. La IG ayuda a entender la marca, cuál es la característica particular que tiene, que es atribuible a una fuente de origen geográfico.

YUKO YOKOYAMA: Brian, perdón por interrumpir. Los intérpretes están teniendo dificultades para escucharlo. ¿Tiene usted un auricular que pueda usar para que el audio y el micrófono sean un poco más claros?

BRIAN BECKHAM: No tengo uno aquí a mano. Me va a tomar un momento. No va a ser el mejor uso del tiempo pero lo puedo hacer si quieren.

YUKO YOKOYAMA: Por favor, continúe.

BRIAN BECKHAM: ¿Qué ocurre con los IG? Son marcas. Hay una indicación de origen y tienen una calidad o característica que está vinculada a una reputación y a una ubicación. Los IG más típicos con los que estamos familiarizados muchas veces son alimentos y bebidas. Otras veces son artesanías. Muchos de ustedes están familiarizados con los productos que están aquí en la pantalla. Estos son ejemplos de IG que pueden identificar el tipo de producto y la fuente de su origen.

¿Por qué protegemos los indicadores geográficos? Al igual que una marca queremos proteger el valor de la reputación. Si están

produciendo un bien o dando un servicio, quieren que la inversión se proteja contra un uso no autorizado o contra terceros. También queremos evitar la competencia desleal y ayudamos a que el público lo pueda identificar bien, que sepan con quién están tratando si van a comprar el producto de una empresa y que sepan qué van a recibir, que tengan una cierta calidad o una cierta reputación que esté vinculada.

Esto, por supuesto, tiene aspectos competitivos. Si vamos a la marca X en Internet versus la marca Y, sabremos que tendrá una calidad inferior o superior en cuanto al producto en sí respecto de los competidores. A fin de cuentas, esto es para el interés no solamente de los proveedores sino que a los consumidores les da una protección. Si hay un problema con un producto sabemos quién puede ser considerado responsable por lo que suceda con ese producto.

Por supuesto, puede ser un problema más agudo en Internet versus en el mundo físico. Los productos falsos pueden generar que uno se lleve un producto que no es verdadero. Especialmente en Internet uno se puede confundir. Hay algunas ciudades, por ejemplo, en Estados Unidos que se llaman París. Todo el mundo conoce París, en Francia. Al igual que una marca protegida se quiere proteger la identidad de un producto, ayudar a los consumidores. Lo principal es que uno cuando mira un producto que tiene la etiqueta de París va a pensar que proviene

de la ciudad de Francia, por eso es importante saber con quién estamos tratando.

Hay un marco legal internacional bastante complicado en los fundamentos de las IG. Los ven aquí, en la pantalla. La convención de París, el acuerdo de Lisboa. También hay un acuerdo de Madrid y hay también un protocolo. Y el acuerdo TRIPS. Estos cuatro están gestionados por la OMPI, la organización donde yo trabajo. El TRIPS viene de la OMC. Uno de los organismos dentro de la OMPI se llama el Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Geográficos e Indicaciones Geográficas. Este es un organismo que genera normas dentro de la OMPI y es el organismo que en 1999, a pedido de los estados miembro de la OMPI, desarrolló el informe del UDRP, que sé que muchos de ustedes conocen.

Es un organismo generador de normas dentro de la organización. Hay muchas discusiones activas respecto de estos temas hoy y recientemente en el año 2018 realizamos una encuesta a pedido de los estados miembro sobre la manera en la que los IG y otros términos están protegidos, cómo son tratados en las políticas y en los términos y condiciones en el DNS tanto en los gTLD como en los ccTLD. La referencia, si les interesa, es SCT/39/7. La pueden encontrar en mi sitio web.

Además del texto de esta encuesta hemos producido un anexo donde básicamente hicimos un muestreo aleatorio de distintos ccTLD en el mundo. Tratamos de cubrir distintas regiones, idiomas y bases de usuarios para darles un panorama sobre cómo los ccTLD tratan a los IG y otros términos y subtérminos en los términos y condiciones de la registración y en las políticas.

A veces la redacción no era muy clara. Otras veces utilizaron términos exactos como indicaciones geográficas. A veces se referían al derecho nacional o lo local pero lo que encontramos en nuestra encuesta es que no es amplio, no es abarcativo y quizá la mitad de los ccTLD estén cubiertos pero encontramos que hay una cifra pequeña de ccTLD que dan protección a los IG en sus políticas de ADR. Sé que es un tema para mayor discusión dentro de la sesión y en general en el entorno regulatorio.

Esta es una captura de pantalla de nuestros servicios de resolución de disputas dentro de los ccTLD. Es lo que les ofrecemos a nuestros estados miembros. Lo ofrecemos a 81 ccTLD. Muchos de ellos han participado del UDRP. Algunos han hecho algunos ajustes y muchas veces se refieren a regulaciones nacionales, tribunales nacionales, consideraciones lingüísticas, pero es similar a la encuesta que realizamos para el SCT. Ahí encontramos que un pequeño número de ccTLD para los cuales la OMPI provee servicios de resolución de conflictos, dan cuenta de los servicios de resolución de disputas. Ahora sí, puedo

responder preguntas o darle la palabra a Annaliese en caso de que haya preguntas más adelante. Gracias.

ANNALIESE WILLIAMS: Gracias, Brian. Creo que esto ha sido muy útil para muchos gestores de cc. No necesariamente podemos pensar en esto todo el tiempo. Es útil tener este panorama. Sabemos que es un tema complejo. Usted mencionó los marcos internacionales legales que protegen a las IG. No todos los estados son signatarios de todos esos convenios. Una indicación geográfica en una jurisdicción es un término genérico en otra. Hay una gran cantidad de complejidades. Ahora sí vamos a iniciar la sesión de preguntas, si es que hay preguntas para Brian. Quiero recordarles que esta sesión tiene intérpretes. Les queremos pedir que hablen lentamente y que lo tengan en cuenta. Ahora sí, iniciamos la sesión de preguntas.

LANLAN BIAN: ¿Puedo tomar la palabra?

ANNALIESE WILLIAMS: Sí, por supuesto.

LANLAN BIAN: Mi pregunta es sobre la política ADR para algunos de los ccTLD. Por ejemplo, en .CM, que creo que es Camerún, me pregunto si realmente tienen una política ADR. No hablo específicamente de indicaciones geográficas sino también de marcas porque no están en la lista de la OMPI, en la lista que da la OMPI. Aquellos ccTLD que adoptaron el UDRP. Hay algunos países que no están listados. Hice la consulta a algunos de los registros y algunos nunca respondieron. Estaba tratando de comprender mejor.

BRIAN BECKHAM: Sí, gracias. Disculpas. Me adelanté quizá a responder.

ANNALIESE WILLIAMS: Si usted lo desea, Brian, adelante. Adelante, si quiere responder.

BRIAN BECKHAM: Sí. También pueden enviarme las preguntas por chat o por mail, si quieren. Como dije, la encuesta cubre unos 80 ccTLD y nosotros brindamos servicios a 80. .CM, Camerún, no es uno de aquellos a los cuales brindamos servicios. Acabo de ver el documento de encuesta. Hay un anexo. SCT/39/7, lo pueden encontrar en línea fácilmente o lo comparto con los participantes.

Hay una política de resolución de disputas para los nombres de dominio .CM que involucra marcas de servicio pero no creo que cubra indicaciones geográficas. Estas son preguntas para los ccTLD, para los reguladores nacionales. Algunos brindan políticas de resolución de disputas que son tomadas del UDRP pero se centran más en marcas y otros van más allá e incluyen indicaciones geográficas o términos adicionales. Más allá de indicaciones geográficas o marcas protegidos por la ley nacional. En definitiva, estas son preguntas que deberían formularse a los ccTLD directamente. Nuevamente, .CM no tiene política pero puedo darle un vínculo a la política y continuamos por chat.

LANLAN BIAN: Sí. También consulté otros ccTLD como .VC, .HM, .ST. Si usted tiene vínculos con sus políticas ADR y me puede proporcionar los vínculos se lo agradecería.

BRIAN BECKHAM: Haré lo mejor que pueda.

ANNALIESE WILLIAMS: Gracias, Brian. Hay distintas maneras de manejar estas cuestiones. Hay diferentes políticas en las distintas regiones. ¿Hay alguna otra pregunta para Brian?

BRIAN BECKHAM: Hay una pregunta en el chat, un ejemplo de una violación de indicación geográfica. No sé si Nick quería hablar de este tema. Como decía, en efecto esto se reduce a lo que en el Reino Unido se denomina transferir. Si algo pase en Internet, se transfiere al mundo real. Si voy a una tienda, espero comprar algo. Puedo comprar algo localizado que no es el producto auténtico. Tratar de pasar ese producto local por el original es una violación.

ANNALIESE WILLIAMS: Gracias, Brian. Quizá volvamos a preguntas más generales al final después de que todos los oradores hayan presentado. Las preguntas serán respondidas después de las presentaciones. Nuestra siguiente oradora es Polina Malaja, directora de política del Consejo de Registros de Dominios de Nivel Superior de Europa. Trabaja con gobiernos, instituciones y otras organizaciones en Internet. Polina, adelante.

POLINA MALAJA: Muchísimas gracias, Annaliese. Permítanme agradecer esta invitación a participar. Voy a comenzar con una breve reseña de CENTR. Nosotros nos ocupamos de hacer un seguimiento de las indicaciones geográficas en la Unión Europea. Es la Asociación de ccTLD Europeos. Somos la voz actuante de los ccTLD a nivel

global y europeo monitoreando las políticas de desarrollos y las discusiones de política. Proporcionamos datos y análisis sobre diversos temas.

Hoy quisiera hablar de algunos aspectos salientes sobre indicaciones geográficas en la Unión Europea y por qué es importante para el sistema de nombres de dominio. Siguiendo diapositiva, por favor. No voy a repetir los puntos principales que ya fueron señalados por el orador anterior. Solo para recapitular, el objetivo de las indicaciones geográficas y su protección, por ejemplo en comparación con las marcas comerciales, es en realidad evitar las imitaciones y el engaño del consumidor y también darle confianza al consumidor de que el producto que está comprando es auténtico.

Es algo que se brinda colectivamente a todos los productores en un área geográfica determinada. En este momento solo las indicaciones geográficas agrícolas están protegidas a nivel regional en la Unión Europea. La Unión Europea mantiene dos registros de indicaciones geográficas existentes. Los vínculos están en la diapositiva. Espero que el público tenga oportunidad de comprobar el estatus de las indicaciones geográficas en este momento protegidas en la Unión Europea. Siguiendo, por favor.

Cuando hablamos de las indicaciones geográficas actualmente protegidas en la Unión, hablamos de dos propuestas que fueron

emitidas esta primavera. Primero la revisión de la reglamentación existente sobre las indicaciones geográficas y su protección en el área agrícola, que también incluye vino y bebidas espirituosas. Segundo, la propuesta de ampliar las indicaciones geográficas de las que en este momento gozan los productos agrícolas para el área de artesanías y productos industriales. Algo que quizá a esta audiencia le interese es que ambas propuestas amplían explícitamente la protección de indicaciones geográficas a nombres de dominio. Siguiendo, por favor.

La justificación por la cual la protección de las indicaciones geográficas se amplía al ámbito en línea, específicamente a los nombres de dominio, es primordialmente la razón de que en este momento las indicaciones geográficas no se consideran un derecho válido protegido bajo la política UDRP. Otro razonamiento es que, en general, exigir el cumplimiento del derecho en línea se ve debilitado en la Internet. Existe la necesidad de impedir el posible fraude considerando la mayor digitalización, por ejemplo, debido a la pandemia del COVID-19. El objetivo general es que este cumplimiento sea mejor en lo que hace a la protección de las indicaciones geográficas y los nombres de dominio. Siguiendo, por favor.

De qué manera esta reforma planea abordar esta cuestión, en especial esta débil ejecución del cumplimiento. En primer lugar,

el foro incluye los ccTLD de la Unión Europea en su alcance, en particular en lo que hace al reconocimiento de las indicaciones geográficas como un derecho protegido dentro de los diversos procedimientos de resolución de disputas implementados en los ccTLD de la Unión Europea. De acuerdo con ambas propuestas, los ccTLD de la Unión Europea se verán obligados a reconocer las indicaciones geográficas como un derecho que puede impedir que un nombre de dominio sea registrado o utilizado de mala fe. Siguiendo, por favor.

Segundo. Una persona que tenga un interés legítimo en la indicación geográfica también debería poder solicitar la revocación o la transferencia del nombre de dominio después de un procedimiento apropiado de resolución de disputa en el caso de que el nombre de dominio conflictivo haya sido registrado sin derecho o interés legítimo o si ha sido registrado o utilizado de mala fe. Siguiendo, por favor.

Por último, ambas propuestas encomendaron a la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea establecer un sistema de información y alerta de nombres de dominio cuyo propósito es informar a los solicitantes de indicaciones geográficas acerca de la disponibilidad de dicha indicación como nombre de dominio y, de manera opcional, proporcionar al solicitante de indicación geográfica una alerta cuando un nombre idéntico o similar ha sido registrado. Todo esto para brindar más

protección a los solicitantes de indicaciones geográficas en el caso de los nombres de dominio. Siguiendo.

¿Qué significa para los ccTLD de la Unión Europea? En primer lugar, vale la pena notar que ambas propuestas solo se aplican a los ccTLD de la Unión Europea. Esto incluye los ccTLD que no están vinculados por la política de la UDRP y, en segundo lugar, los ccTLD de la Unión Europea deberán compartir todos los datos necesarios con la IPO de la Unión Europea para establecer el sistema de alerta de nombres de dominio, también considerando el hecho de que ambas propuestas y las disposiciones vinculadas a los nombres de dominio, de hecho no son idénticas. Esto podría generar el establecimiento de regímenes diferentes para las indicaciones agrícolas y las no agrícolas.

Hay otra enmienda además que se está proponiendo en esta reforma de indicaciones geográficas para establecer posiblemente un sistema de alerta de información similar para marcas comerciales. Las preocupaciones que generan estas propuestas que han identificado los miembros del CENTR son, en primer lugar, que no está claro si los procedimientos existentes de resolución de disputas alternativas van a tratar las indicaciones geográficas ya provistas al público por los registros y los registradores. No está claro por qué hay que hacer estos esfuerzos adicionales para duplicar estos servicios de búsqueda

locales en los cuales cualquiera puede buscar si hay un nombre registrado o no. Por último, hay una atención sin precedentes a las indicaciones geográficas en el espacio de nombres de dominio cuando otros niveles de propiedad intelectual no tienen tal reconocimiento. Siguiendo, por favor.

Esta es la última diapositiva y se refiere a una encuesta llevada a cabo por CENTR para tratar de entender mejor cuál es la protección existente a las indicaciones geográficas en los ccTLD europeos. Según los hallazgos de esta encuesta que hicimos con nuestros miembros vimos que un número significativo de miembros de CENTR ya incluyen una disposición de protección específica en sus términos y condiciones. En algunos casos también una prohibición explícita del uso de nombres de dominio en violación de indicaciones geográficas.

Tampoco pudimos identificar evidencia alguna de que exista un problema diseminado con respecto a la aplicación de la protección de indicaciones geográficas en los ccTLD de la Unión Europea. Como surge del último punto, en el último par de años los miembros de CENTR encuestados nunca o rara vez debieron hacer frente a disputas relacionadas con indicaciones geográficas en nombres de dominio. Con esto concluyo mi presentación. Aquí quedo a su disposición para recibir preguntas y para el resto de la sesión. Gracias.

ANNALIESE WILLIAMS: Gracias, Polina. Muy interesante. Vamos a abrir el piso a preguntas para Polina. Quienes están en el Zoom pueden utilizar la función de levantar la mano. ¿Alguna pregunta para Polina?

BART BOSWINKEL: Abdullah tiene una pregunta.

ANNALIESE WILLIAMS: Abdullah, disculpas. Adelante.

ABDULLAH CEMIL AKCAM: No hay problema. Soy Abdullah, de .TR. Mi pregunta es la siguiente. Usted se refirió al sistema de alerta. ¿Vislumbra algún tipo de legislación? ¿Es un monitoreo? Gracias.

POLINA MALAJA: Gracias, Abdullah, por su pregunta. Por el momento no está claro de qué manera en primer lugar va a funcionar este sistema y tampoco cómo se va a poner en práctica. Ambas propuestas difieren en su base jurídica para el establecimiento del sistema. Por ejemplo, en la propuesta sobre productos agrícolas los detalles de este sistema serán aclarados más adelante en la Comisión Europea a través de una ley delegada. Es decir, un

instrumento no legislativo. Disculpas. Me pusieron en silencio. Espero que puedan oírme ahora bien.

En la propuesta de productos de artesanía e industriales hay ciertas indicaciones de cómo se va a implementar. Es decir, los ccTLD de la Unión Europea deben compartir todos los datos necesarios para que pueda funcionar el sistema. Por supuesto, no está claro de si esto implica también datos personales de los titulares de los nombres de dominio ni de qué manera se van a transferir técnicamente estos datos a la oficina de propiedad intelectual. Es decir, hay muchas preguntas sobre cómo se van a poner en práctica estos sistemas. Lo más importante es que carece de la evidencia necesaria que el sistema requiere y que además debe ser proporcionada considerando la poca evidencia que existe sobre falsificación diseminada en el ámbito de la protección de las indicaciones geográficas en el espacio de nombres de dominio de la Unión Europea.

ANNALIESE WILLIAMS: Gracias, Polina. Creo que tenemos tiempo para una pregunta más. Quiero recordarles a todos en Zoom que si no van a hablar pueden silenciar su micrófono. Alyssa Quinn.

ALYSSA QUINN: Soy Alyssa Quinn, de .CA. Gracias, Polina. Mi pregunta es la siguiente. No estoy defendiendo ampliar el alcance de esto, ¿pero hay algo que esté impidiendo la inclusión de los gTLD aquí? ¿Hay alguna visión de por qué esto es específico solamente a los ccTLD europeos cuando estamos viendo de hecho unas legislaciones mucho más amplias, territoriales en el pasado? ¿Hay algo en particular de esta área del derecho?

POLINA MALAJA: Gracias por la pregunta, Alyssa. Es una muy buena pregunta. No hay ninguna justificación per se respecto a por qué estas propuestas están limitadas a los ccTLD de la Unión Europea. Quizá podemos decir que la razón es primero que nada jurisdiccional. Creo que para la Unión Europea es difícil incluir específicamente a los gTLD que están regidos por la política del UDRP. Habría básicamente un conflicto entre la legislación y el nivel global de UDRP que no reconoce las indicaciones geográficas como un derecho irrevocable.

Las razones pueden estar fundamentalmente ahí. Los ccTLD no están regidos por el UDRP y se pueden usar en forma voluntaria. Hay espacio para flexibilidad en lo que se refiere al reconocimiento de las indicaciones geográficas dentro de la resolución alternativa de disputas presentada por los ccTLD. La razón entonces podría ser esa. Lamentablemente, no hay una

respuesta coherente a eso desde el punto de vista de los formuladores de políticas que yo pudiese encontrar al menos.

ANNALIESE WILLIAMS: Gracias, Polina y Annaliese. Tenemos ahora a Nick Wenban-Smith, que es el consejero general de Nominet. Tiene usted la palabra.

NICK WENBAN-SMITH: Gracias, Annaliese. Gracias a todos por haberme invitado a hablar sobre este tema. Buenos días desde Oxford, en el Reino Unido. Estoy muy contento de hablar sobre este tema porque es un interés personal que tengo desde hace muchos años. He sido miembro del Comité de Propiedad Intelectual en la Sociedad Jurídica del Reino Unido. Estoy vinculado a los cambios en los impactos legislativos del derecho de propiedad intelectual y las regulaciones. Esto coincide también con mi otro interés que es mi trabajo diario, que es ser consejero general de ccTLD del Reino Unido. Estoy al tanto de las resoluciones de disputas en lo que se refiere a nombres de dominio en el registro .UK. Vamos a ver si puedo pasar a la siguiente diapositiva. Qué bien que funcione.

El Reino Unido tiene una relación histórica muy singular con el concepto de las indicaciones geográficas. Históricamente no

hemos participado en el reconocimiento y en la protección legal de las indicaciones geográficas. Sin embargo, nos unimos a la Unión Europea y estuvimos allí obligados a adoptar todo el cuerpo de prácticas y leyes europeas que no incluye las indicaciones geográficas.

No creo que nos hayamos unido a la Unión Europea para participar de las indicaciones geográficas pero esto fue un subproducto de nuestra participación en la Unión Europea. Supongo que todos entienden que el Reino Unido ahora ya no está más en la Unión Europea. Creo que fue un interrogante definitivo respecto de si el Reino Unido debe mantener las protecciones de las indicaciones geográficas después del Brexit o no. En realidad hay un gran respaldo dentro de la comunidad de la propiedad intelectual en el Reino Unido. Los productores van a decir en general que hay productos internacionales como el whisky escocés, que tienen una muy buena reputación. Estas son áreas clásicas de protección de las indicaciones geográficas y hay un gran apoyo de la industria para continuar con este tipo de protecciones.

Exactamente al mismo tiempo que nos fuimos de la Unión Europea nos convertimos en signatarios del tratado TRIPS como parte de decidir qué debemos hacer después de que nos fuimos de la Unión Europea. Tomamos una decisión positiva de mantener las indicaciones geográficas. Esto implicó mucho

trabajo para los administradores y los funcionarios que gestionan. Antes nos basábamos en el sistema paneuropeo. Teníamos nuestros propios registros antes del Brexit. Teníamos un esquema específico del Reino Unido y, en general, ahora esto es bien entendido y está muy bien respaldado como parte del patrón de la propiedad intelectual. Lo mismo ocurre con las marcas. Las indicaciones geográficas están ahora ya bien establecidas.

Aquí pueden ver algunos ejemplos del registro de IG del Reino Unido. Esto suelen ser en general alimentos y bebidas espirituosas. Son indicaciones geográficas que pueden ver aquí. No son solamente indicaciones geográficas dentro del Reino Unido donde se reconoce la protección legal sino que aquí a la izquierda ven a Pisco, que es de Perú. Esto tiene protección también en el Reino Unido y con los datos de registro pueden ver que originalmente esto se retrotrae al año 2013, cuando el Reino Unido era parte de la Unión Europea. Muchas de las protecciones de las indicaciones geográficas de la Unión Europea básicamente han sido traspasadas. Es decir, han sido tomadas y han sido transferidas a un nuevo sistema dentro de la base de datos del Reino Unido. Del lado derecho ven que está Kentish ale como indicación geográfica. Después del Brexit tenemos un nuevo logo distintivo para reconocer la protección legal

específica otorgada a los IG del Reino Unido. Esto es relativamente claro entonces.

Respecto del sistema de nombres de dominio, van a ver que Brian ya comentó esto. Los ccTLD en general tienen unos mecanismos de resolución de disputas alternativos. En general son protecciones legales pero eso es caro y es complicado. Prácticamente todos los ccTLD van a ofrecer una alternativa, un mecanismo jurídico más barato y más rápido para resolver conflictos cuando básicamente el texto del nombre de dominio registrado puede infringir los derechos de otro. No estoy hablando de registrar un nombre genérico y tener una empresa por detrás de eso. Estamos hablando de violaciones en el texto del nombre de dominio. Nominet, el registro de .UK, es diferente en el sentido de que no seguimos el UDRP en lo que se refiere a los gTLD ni tampoco tenemos un UDRP para las variantes que Brian estaba describiendo y que la OMPI provee para muchos ccTLD. Nosotros tenemos nuestra propia forma del Reino Unido. Elegimos nuestro propio camino. Funciona bastante bien.

No decimos explícitamente que las indicaciones geográficas se benefician de las protecciones pero tenemos una definición bastante amplia de los Derechos con una D mayúscula. Son básicamente derechos que nos dan una base para poder comenzar una disputa. Podría ser cualquier derecho. En la mayor parte de los casos son derechos de marcas pero tiene

necesariamente que ser así. Puede ser un derecho reconocido, aplicable, ejecutable. Las indicaciones geográficas son reconocidas dentro del Reino Unido como un derecho protegido. Esto es suficiente.

Hay otros ejemplos que van a ir apareciendo en otros conflictos. Definitivamente cubrimos las indicaciones geográficas y hemos tenido disputas o conflictos de muy alto nivel donde la indicación geográfica fue la base legal para presentar el reclamo. Esto lo consideramos cuando analizamos las tendencias y los volúmenes que recibimos. Hay una muy pequeña cantidad de disputas de indicaciones geográficas. No sé por qué ocurre esto pero no hay muchas indicaciones geográficas en comparación con la cantidad de marcas registradas que son decenas de miles de marcas que cubren todo tipo de bienes y servicios.

Las indicaciones geográficas tienden a ser protecciones más específicas basadas, como sabemos, en productos agrícolas y vinos, bebidas espirituosas y alimentos. Quizá es un subconjunto un poco más pequeño del número total. Por volumen de registración creo que en el Reino Unido tenemos unas 1.000 protecciones geográficas pero hay decenas de miles, quizá centenas de miles de marcas registradas.

Polina habló sobre el hecho de que no solamente en Europa sino que en la mayor parte de los registros se brinda algún tipo de

servicio al público en general, ya sea que estén buscando un nuevo nombre de dominio o son personas que tienen derechos sobre marcas, sobre indicaciones geográficas y quieren ver si están registrados o si se podrían registrar.

Nosotros creo que damos una buena forma de buscar en el WHOIS. Se pueden buscar palabras clave en los nombres de dominio registrados. Se pueden registrar para ver si hay alguien que se registró al día siguiente. Van a recibir una notificación. Si les preocupa la protección de la propiedad intelectual se pueden registrar y pueden recibir actualizaciones sobre estas informaciones. Es bastante abierto en términos de lo que hacemos, las políticas de disputa y los tipos de reclamos.

Respecto de la propuesta de la Unión Europea, estoy de acuerdo con Polina en que no estamos muy seguros de si esto va a implicar duplicar las políticas y las prácticas existentes. Para cerrar rápidamente...

ANNALIESE WILLIAMS: Queremos recordarle el tiempo que le queda, Nick.

NICK WENBAN-SMITH: Sí. Este es el último punto. Básicamente en lo que se refiere al Reino Unido, los acuerdos existentes funcionan muy bien. Esta

área no genera un problema ni una controversia para nosotros.
Gracias.

ANNALIESE WILLIAMS: Gracias, Nick. Es un estudio de caso muy interesante de un registro que ya no está más en la Unión Europea. Creo que podemos dejar las preguntas hasta el final. Nos estamos atrasando un poquito. Quiero invitar a nuestro próximo orador a que nos dé una perspectiva de Norteamérica. Tenemos a Alyssa Quinn, de .CA.

ALYSSA QUINN: Hola. Quiero empezar por decir que yo no sabía nada de las indicaciones geográficas hace seis semanas, hasta que esta sesión apareció y me alegro de que haya aparecido porque ahora sé mucho más. Parte de esta ignorancia es que no hemos tenido un problema con esto en el .CA. En el recuerdo de todos los que trabajan ahí no tuvimos una disputa sobre esto, no fue un problema, lo cual no quiere decir que no tengamos que ser conscientes y especialmente conocer las nuevas propuestas.

Al igual que en todos los otros lugares, una IG se refiere a un territorio para un producto agrícola o vino. La gran mayoría de los IG registrado en Canadá son europeos, si bien tenemos algunos locales canadienses que están aquí, en esta diapositiva.

Esto está todo cubierto por la Oficina de Propiedad Intelectual de Canadá. La ley que lo rige es la Ley de Marcas Registradas. Esta Ley de Marcas Registradas protege algunas categorías de los IG, incluidos los registradores. Se registran dentro de la Oficina de Propiedad Intelectual y también hay protecciones para el derecho común. Se pueden establecer algunos similares a una marca registrada que es una indicación geográfica que se puede utilizar y también hay una categoría para las certificaciones. Siguiendo diapositiva.

La ley que rige en Canadá es una ley federal pero también hay algunas leyes provinciales que protegen las indicaciones geográficas. En general, tienden a estar duplicadas. Tienden a ser una copia de la ley federal. Como mencionó Nick, hay algunos procedimientos que pueden ocurrir y ciertamente se va a actuar en función de una orden judicial basada en el derecho canadiense. Esto no ha ocurrido hasta ahora y, por supuesto, hay un proceso que es largo y es caro.

Por supuesto, tenemos una política de resolución de disputas que se llama CIRA. Tenemos algunos proveedores para este tipo de servicio. Está destinado a personas y a empresas. Lo que no está claro es que si una disputa es presentada, si es que esto incluye a un indicador geográfico europeo, si es que va a tener un estatus en Canadá y cómo el proveedor de resolución de disputas lo va a tratar. Si es que simplemente el hecho de ser

registrado como IG dentro de la Oficina de Marcas Canadiense puede pasar esta prueba. El CDRP no cubre explícitamente los IG sino que cubre también las marcas y no hemos visto un conflicto con respecto a los IG. No ha sido un problema en esta zona hasta ahora. Siguiendo la siguiente diapositiva, por favor.

Por último, ¿hay algún desarrollo que afecte .CA? Hasta ahora no hemos visto nada que afecte .CA. No vemos ningún tipo de movimiento en esta dirección, específicamente en lo que hace al DNS y con el texto actual que nos contaba Polina, las propuestas de la Unión Europea solo van a impactar a los ccTLD de la Unión Europea. Esta es la breve historia canadiense que tenía para contarles sobre indicaciones geográficas. Siguiendo, por favor. Gracias.

ANNALIESE WILLIAMS: Gracias, Alyssa. Esta sesión tiene como propósito generar conocimiento. Muchos operadores no conocen el problema de las indicaciones geográficas. He hecho consultas con mis colegas como preparación y no vemos que las indicaciones geográficas sean un tema significativo. Hace tiempo ya. ¿Hay alguna pregunta para Alyssa entre los participantes aquí en la sala o en la sala de Zoom? Okey. No veo preguntas. Pasemos al siguiente presentador. La perspectiva de la región africana. Tenemos a Molehe Wesi.

MOLEHE WESI: Gracias. Un segundo, por favor. Buenos días y buenas noches a quienes están en línea. Yo soy Molehe Wesi, de la autoridad de nombres de dominio .ZA, Sudáfrica. Pasemos rápidamente a las diapositivas. No se preocupen por la larga lista. Es simplemente una ayuda para mi presentación. Me doy cuenta de que estoy usando el mismo traje en este momento que el que vemos en la fotografía. Un poquito de información sobre quién soy. Pueden descargar mi CV si les interesa. ZADNA es un organismo jurídico legal creado por ley nacional.

ORADOR DESCONOCIDO: ¿Se puede acercar al micrófono? Es difícil escucharle.

MOLEHE WESI: Disculpas. ¿Ahora me pueden oír bien? Fuimos creados a través de la ley de comunicaciones y transacciones. Somos una organización configurada como administradora del ccTLD y también con ciertas actividades educativas. Además, somos el secretariado de la gobernanza de Internet en el país. Tuvimos el foro de gobernanza de Internet .ZA. También somos miembros del comité de múltiples partes interesadas. Me van a matar si no menciono que tenemos responsabilidad ante el departamento también, parte del gobierno.

Este es un resumen extraído de la ley, lo que tenemos que hacer, nuestro mandato. Es muy importante para mí señalar esto porque se refiere a que tenemos la responsabilidad de fiscalizar el procedimiento de resolución de disputas. Evaluamos las indicaciones geográficas y nos ocupamos de cuestiones relacionadas con el espacio de nombres de dominio.

Sin entrar en detalle quisiera pasar directamente a las reglamentaciones sobre ADR. Fueron sancionadas en el 2006. Se implementaron en el 2007 después de la ley ECT cuyo objetivo es proteger los derechos de propiedad intelectual en el espacio de nombres de dominio. Lo singular de nuestro proceso es que los cargos que se pagan a los adjudicadores para tratar y discutir el caso se destinan a ZADNA. Aquí la intención es asegurar que este proceso que es pago sea subsidiado por el estado. Siguiendo.

Como ven, tuvimos varias disputas desde 2007. Unas [154] disputas. La imagen a la derecha resume todas estas disputas, lo que ha venido pasando en estos años. Lo único de este proceso ADR es que cubre también los dominios de nivel secundario que son adquiridos y, en el 2014, se incluyeron co.za, web.za, net.za y wap.za. En este momento lamentablemente excluye los dominios privados y moderados de segundo nivel. ¿Por qué? Por el número de nombres moderados y privados que son bastante manejables y tienen un proceso extenso de moderación antes de ser incorporados.

Como dijeron los oradores anteriores, también tenemos partes contratadas que nos asisten en la ejecución de este proceso. En este momento tenemos dos proveedores acreditados de servicios de resolución de disputas y abajo ustedes tienen una idea de los cargos que hay que pagar. Dependiendo de la preferencia como demandante pueden solicitar o bien tres adjudicadores o un adjudicador. Estos adjudicadores, y aquí es donde se relaciona con las indicaciones geográficas, estos funcionarios, según las reglas del ADR, se guían por las decisiones nacionales previas de procesos ADR previos y, por supuesto, por proveedores extranjeros de resolución de disputas.

Como mencionó la oradora anterior, la OMPI es una de esas organizaciones a la cual remitimos nuestras decisiones. También utilizamos el derecho nacional que comprende la ley agrícola, la ley de bebidas alcohólicas y lo que tiene que ver con marcas. También seguimos los preceptos del derecho extranjero. Es importante entender que solo recurrimos a decisiones de ADR primero nacionales y solo si no hay antecedentes vamos a la ley internacional.

Hablemos ahora de las indicaciones geográficas. Como dijeron los oradores anteriores, hay dos propuestas en este momento que requiere a los estados miembros de la Unión Europea tener algún medio real de aplicar la ley a través de un sistema de alerta

y también algún medio de calificar los procesos de regulación para manejar las indicaciones geográficas en el espacio de nombres de dominio.

¿Por qué esto de la Unión Europea es aplicable a Sudáfrica? En el contexto sudafricano no es un requisito per se pero simplemente me limito a enunciarlo como una afirmación. Hay varios tratados y acuerdos bilaterales y multilaterales con distintos países y regiones de una u otra forma estos nos vinculan como país para asegurarnos de que aquellos acuerdos celebrados, en los acuerdos comerciales se protejan las indicaciones geográficas. Por ejemplo, algunos de los tratados firmados están en esta diapositiva e imponen una obligación a Sudáfrica de proteger no menos de 250 indicaciones geográficas registradas en la Unión Europea. 88 de nuestras propias indicaciones geográficas registradas en nuestro país también tienen que estar protegidas en la Unión Europea.

Hay varios tratados en la región que también obligan a los estados miembros a proteger a los estados miembros. El que vemos abajo todavía no está finalizado. La última vez que consulté estaba en curso. Obliga a los estados miembros a proteger las indicaciones geográficas en la región panafricana.

En Sudáfrica tenemos como ven una ley adecuada, legislación que protege a las indicaciones geográficas. Sin embargo, hay

que señalar que no existe mención explícita en nuestro ADR actual o en las leyes que nos obligue a exigir el cumplimiento de esto. Lo bueno de esta legislación es que si bien no es explícito, sí cubre la protección de derechos de propiedad intelectual de una manera suficientemente amplia. No obstante, después de hablar con algunos colegas internamente arribamos a la conclusión de que existe la necesidad, para manejar la situación adecuadamente por los distintos acuerdos y tratados, es necesario actualizar las reglas actuales de ADR para que se refieran explícitamente a todas las indicaciones geográficas de los tratados.

Lo interesante es que solo en el 2019 impusimos regulaciones agrícolas. Ahora tenemos un registro con nuestros socios globalmente, incluso para aquellos que son locales. Pueden registrar indicaciones geográficas. Así es como estamos ampliando la obligación legislativa. Corresponde, como ZADNA, también reevaluar las indicaciones geográficas y extender los procesos ADR.

Mientras hacemos la actualización tenemos que preguntarnos si estamos alineados con las prioridades nacionales. En tal caso deberíamos actualizar también las leyes de nivel superior, que es la ley ECT. Con esto concluyo mi presentación y quedo a su disposición para preguntas. Gracias.

ANNALIESE WILLIAMS: Gracias, Molehe. ¿Hay preguntas? Nos quedan algunos minutos para preguntas.

ORADOR DESCONOCIDO: Yo tengo una breve pregunta.

ANNALIESE WILLIAMS: ¿Irina? Ha levantado la mano. Tiene la palabra.

IRINA DANIELIA: No era yo la que estaba hablando. No tengo inconveniente en permitir que la otra persona tome primero la palabra.

ANNALIESE WILLIAMS: Irina, usted está primera en la lista. Si hay tiempo podemos ir a otras preguntas. Tome la palabra, por favor.

IRINA DANIELIA: Okey. Gracias. Gracias por la presentación. Usted dijo que ZADNA brinda apoyo financiero a quienes desean solicitar un ADR y no tienen fondos. Me pregunto cómo sucede esto, si es un proceso complicado recibir este apoyo.

MOLEHE WESI: Gracias por la pregunta. Es un proceso sencillo. La solicitud de asistencia financiera está publicada en nuestro sitio web. Lamentablemente no muchos han recibido esta ayuda financiera. Estamos haciendo una campaña nacional con las partes interesadas para ver si hay alguien al que le interese utilizar estos fondos porque la verdad es que están ahí. Gracias.

IRINA DANIELA: Gracias.

ANNALIESE WILLIAMS: Gracias, Molehe. Para tener tiempo para todos nuestros oradores vamos a pasar a la perspectiva de Asia-Pacífico. Si tenemos tiempo al final vamos a volver a otras preguntas. Anil, tiene la palabra.

ANIL JAIN: Gracias, Annaliese. Gracias a la organización por darme esta oportunidad. Buenos días, buenas tardes, buenas noches, según el horario de cada participante en línea. Este tema es muy interesante. Una marca da un derecho y protección para actividades comerciales en general pero los indicadores geográficos nos ayudan a ser más específicos y focalizados.

No es necesario explicar qué es una indicación geográfica pero veamos por qué esta discusión tiene lugar hoy, por qué es importante que discutamos el tema de indicaciones geográficas. En un área que es multilingüe y multicultural, específicamente en áreas como esta, las innovaciones avanzan a todo nivel. Mientras la innovación mejora, nuevos procesos de pensamiento, nuevas propiedades intelectuales, nuevos servicios se generan y hay que protegerlos. Además de esto, con la creciente digitalización y el comercio electrónico esto ha tenido un impacto cada vez mayor. Esto a ustedes les queda claro porque el acceso a bienes y servicios, el acceso a todos los aspectos es ahora más conveniente, más sencillo, y no se ve limitado por las fronteras geográficas.

ANNALIESE WILLIAMS: Anil, disculpas. Nos han pedido que se acerque al micrófono para que le puedan oír en línea. Gracias.

ANIL JAIN: Gracias. Además, es una cuestión no solo de proteger los bienes y servicios sino que también las indicaciones geográficas involucran la protección de los derechos comunitarios. Productos y servicios relacionados específicamente con las indicaciones geográficas. En especial aquellas comunidades

marginadas que no tienen acceso al derecho o a los derechos jurídicos.

Los oradores se han referido a esta preocupación del mayor número de disputas de nombres de dominio y este número se espera que siga aumentando y que las indicaciones geográficas sean cada vez más importantes. Creo que es importante que tratemos este tema hoy aquí y gracias a la organización por hacerlo, la ccNSO.

Veamos que está pasando en la India. Hemos reconocido la importancia de las indicaciones geográficas desde el aspecto jurídico en una ley que se llama la Ley de India de Indicaciones Geográficas de 1999, que protege los derechos de las indicaciones geográficas junto con otros derechos de marca. En este momento, unas 420 indicaciones geográficas están registradas en la India. Son utilizadas por distintas comunidades y personas. Un ejemplo que es famoso, porque muchos de nosotros bebemos té, y el té Darjeeling es muy famoso. Esta marca, Darjeeling, tiene la palabra y el logo que fueron los primeros registrados en el 2004.

Otro desarrollo más en la India es que políticamente tenemos 650 distritos en India y ahora hay cada vez más pedidos de que trabajemos con un programa del tipo “Un distrito, un producto”. Por ejemplo, el té Darjeeling se asigna en un estado, en

[inaudible]. Hay un distrito que se llama Aligarh, en Uttar Pradesh, donde está este logo. Tenemos este programa de “Un distrito, un producto” que está creciendo y otorga derechos y permite también descubrir nuevas indicaciones geográficas en la India. En este momento está habiendo cada vez más conocimiento en la India. Próxima diapositiva, por favor.

Vamos a hablar ahora del estatus de las indicaciones geográficas en la India. Como dije, la ley de las indicaciones geográficas se estableció en 1999. Las próximas indicaciones geográficas, nosotros mantenemos los dominios en una categoría reservada y cada vez que hay una demanda legal de registración de un dominio en particular lo registramos.

¿Qué es lo que está planificado para las indicaciones geográficas? Vamos a abrir una categoría de reserva para que la lista pueda quedar bloqueada dentro del periodo de sunrise para los fabricantes y los servicios autorizados. También estamos considerando modificar la resolución del espacio de nombres de las disputas que es el IDNRP. Queremos incluir el espectro de las indicaciones geográficas y quizá nos refiramos al segundo nivel o al tercer nivel y, en ese caso, estamos planificando incluir los IDN porque la India es el país con la mayor cantidad de IDN registrados. Tenemos 22 IDN en 15 códigos de escritura. También estamos hablando de asignar las variantes a la misma

indicación geográfica autorizada. Vemos quiénes son los que tienen los derechos legales sobre cada uno de ellos.

Con respecto a la cooperación global, nos parece que es muy importante compartir la información sobre los ccTLD porque es importante que las indicaciones geográficas en una región o en un país puedan resultar un nombre genérico en otro país. Dado que la digitalización es algo muy global y no está restringido a un país en particular, considero que debemos compartir las informaciones entre los ccTLD para generar un proceso legal y un marco mundial.

También estamos proponiendo el establecimiento de un mecanismo y una verificación cruzada con el registro de IG. También hay una demanda de un mecanismo de resolución de conflictos que puede ser utilizando el UDRP o quizá la resolución de disputas específicas a un país en particular, una región en particular. Las indicaciones geográficas no son reconocidas como títulos de marcas por un titular de un registro. Creo que debe haber una política uniforme para todos los ccTLD, todos los gTLD, para garantizar que exista un proceso uniforme de reconocer este estatus de propiedad intelectual de un dominio. Esto es todo lo que quería compartir con la comunidad desde el lado de la perspectiva de India. Les agradezco. Ahora sí, puedo recibir sus preguntas. Gracias.

ANNALIESE WILLIAMS: Gracias, Anil. Creo que tenemos tiempo para quizá una pregunta, si la hay. Les pedimos que utilicen la función de levantar la mano en Zoom para indicarlo. No veo ninguna pregunta. Podemos entonces cerrar. Anil ha planteado cuestiones interesantes. Hay algunas indicaciones geográficas que pueden ser protegidas y que pueden ser consideradas una palabra genérica en otra región. Tenemos ese ejemplo en Australia, donde “orange” es una indicación geográfica de vino pero también es una palabra común en inglés, es un color, es una fruta y a la vez puede ser una marca y un gTLD.

Espero que haya sido una sesión útil para la gente como una introducción a las indicaciones geográficas y el impacto potencial que pueden tener en los operadores de registro. Quisiera también hablarles sobre el comité de enlace. Si quieren ser miembros se pueden contactar con Yuko. Hay todavía mucho para decir sobre las indicaciones geográficas. Es importante que estén protegidas. Es importante que los titulares de derechos vean sus derechos protegidos. También es importante la protección de los consumidores para que se aseguren de que están comprando lo que creen que están comprando.

Las políticas existentes y la resolución de disputas existentes en los distintos ccTLD, creo que este es un tema que el IGLC puede

analizar más en profundidad y compartir información sobre el alcance en el que las políticas pueden o no estar funcionando para la protección de las indicaciones geográficas y si hay alguien que conozca algún estudio de caso o algún otro estudio donde la política existente no ha funcionado muy bien, a mí me interesaría mucho escuchar sobre eso. Salvo que quieran decir algo más, Yuko, creo que podemos cerrar esta sesión. Gracias a todos por participar. Gracias a todos los oradores y también gracias a los intérpretes.

[FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN]